MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

CONTRATO N° 16/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA" PLURIANUAL 2019 - 2020 - ID Nº 369254

Entre **Municipalidad de Minga Porã,** domiciliada en la **Avda. Emiliano R. Fernández, Ciudad de Minga Porã, Alto Paraná, República del Paraguay,** por el **Intendente Municipal, Prof. Clementino Portillo Ortíz,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.550.971,** y el **Secretario General, Remigio Ramírez F., con Cédula de Identidad Civil Nº 4.781.247,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Emiliano R. Fernández** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT EXPORT**, domiciliada en la **Avda. Mariscal Estigarribia Nº 534 Esq. Paraguarí, Ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay**, representada para este acto por su representante legal, Señora **María de Fátima Sartorio Vanni**, con **Cédula de Identidad N° 696.150**, denominada en adelante el "**PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR** por parte del **PROVEEDOR** para la **MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ**, a ser entregada en las escuelas beneficiadas conforme a lo establecido en el cronograma de entregas (según planilla), cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA" PLURIANUAL 2019 - 2020 - ID Nº 369254.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº ° 369254.**----------

El Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA" PLURIANUAL 2019 - 2020,** convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Porá.** La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 924/2019 de fecha 07 de Octubre de 2019.**----------

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-200

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

CONTRATO N° 16/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA" PLURIANUAL 2019 - 2020 - ID N° 369254

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-999	Esc. Bás. N° 7.845 13 de Junio	Ración	Unidad	2,736	13,000	35,568,000
2	90101603-999	Esc. Bas. N° 5.782 Espíritu Santo	Ración	Unidad	6,048	13,000	78,624,000
3	90101603-999	Esc. Bás. N° 8107 Santo Tomás de Aquino	Ración	Unidad	5,376	13,000	69,888,000
4	90101603-999	Esc. Bás. N° 2.427 San Isidro Labrador	Ración	Unidad	3,552	13,000	46,176,000
5	90101603-999	Esc. Bás. N° 4113 Emiliano R. Fernández	Ración	Unidad	7,200	13,000	93,600,000
6	90101603-999	Esc. Bás. N° 5.483 Santa Cecilia	Ración	Unidad	8,256	13,000	107,328,000
7	90101603-999	Esc. Bás. N° 2.680 Virgen de Fátima	Ración	Unidad	18,528	13,000	240,864,000
8	90101603-999	Esc. Bás. N° 5.482 San Juan	Ración	Unidad	1,824	13,000	23,712,000
9	90101603-999	Esc. Bás. N° 2.843 San Miguel	Ración	Unidad	3,360	13,000	43,680,000
10	90101603-999	Esc. Bás. N° 3.352 San Roque	Ración	Unidad	2,880	13,000	37,440,000
11	90101603-999	Esc. Bás. N° 2.830 Don Carlos A. López	Ración	Unidad	2,688	13,000	34,944,000
TOTAL GUARANÍES							**811,824,000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 811,824,000 (GUARANÍES OCHOCIENTOS ONCE MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL) IVA INCLUIDO.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en los distintos centros educativos de Minga Porá, según planilla:.----------

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-200

Ing. Remigio Ramírez F.
Secretario General

CONTRATO N° 16/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA" PLURIANUAL 2019 - 2020 - ID N° 369254

Orden	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Cantidad Total Ración
1	1016047	16667	Esc. Bas. Nº 7845 13 de Junio	Guazú	2,736
2	1016011	7408	Esc. Bas. Nº 5782 Espíritu Santo	Guazú	6,048
3	10016012	7468	Esc. Bas. Nº 8107 Santo Tomas de Aquino	Guazú	5,376
4	1016017	7414	Esc. Bas. Nº 2427 San Isidro Labrador	San Isidro	3,552
5	1016015	7412	Esc. Bas. Nº 4113 Emiliano R. Fernandez	Col. San Lorenzo	7,200
6	1016044	7443	Esc. Bas. Nº 5483 Santa Cecilia	Sta. Cecilia	8,256
7	1016001	7398	Esc. Bas. Nº 2680 Virgen de Fatima	Centro Urbano	18,528
8	1016009	7406	Esc. Bas. Nº 5482 San Juan	Col. 29 de Setiembre	1,824
9	1016010	7407	Esc. Bas. Nº 2843 San Miguel	Col. 29 de Setiembre	3,360
10	1016020	7417	Esc. Bas. Nº 3352 San Roque	San Roque	2,880
11	1016033	7430	Esc. Bas. Nº 2830 Carlos Antonio Lopez	Col. 20 de Mayo	2,688

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración.----------

8. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Señor Eugenio Méndez González, con C.I. N° 995.406.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato:---

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 632-200

Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General

CONTRATO N° 16/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTO PREPARADO EN LA ESCUELA" PLURIANUAL 2019 - 2020 - ID N° 369254

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Porã, República del Paraguay al día 14 de Octubre y año 2019.----------

ABG. REMIGIO RAMIREZ F.
Secretario General

PROF. CLEMENTINO PORTILLO ORTIZ
Intendente Municipal

MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI.
PROVEEDOR: FASV IMPORT EXPORT.

FASV IMPORT EXPORT
Maria de Fátima Sartorio
Cel: 0983 [illegible]